



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2023-A/MM

Miraflores, 01 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, por lo que, según lo estipulado en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma antes referida, le corresponde dictar resoluciones, así como designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, prescriben que las entidades comprendidas bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se determinan los requisitos mínimos para los cargos y/o puestos de funcionarios públicos de libre designación y remoción y de directivos públicos de gobiernos locales no consignados en el numeral 4.5 del artículo 4° de la Ley N° 31419, señalándose en el artículo 28° de la referida norma que, como parte del procedimiento de vinculación, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, la verificación del cumplimiento del perfil de puesto y de los impedimentos para el acceso a la función pública y posteriormente emitir el informe respectivo;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 004-2023-SGRH-GAF/MM del 01.01.2023, en mérito a la propuesta de designación del señor Alberto Ricardo Bajak Miranda para el cargo de Gerente de Autorización y Control, formulada por la Gerencia Municipal a través del Memorandum N° 001-2023-GM/MM, señala que luego de realizar la verificación respectiva, la propuesta cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y el Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Ordenanza N° 566/MM, contando dicho informe con las opiniones favorables de la





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A/MM

Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, emitidas a través del Memorándum N° 004-2023-GAF/MM, el Informe Técnico Legal N° 004-2023-GAJ/MM y el Memorándum N° 005-2023-GM/MM, respectivamente;

Que, el cargo de Gerente de Autorización y Control se encuentra previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad aprobado con Ordenanza N° 589/MM, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en el distrito;

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 01 de enero de 2023 al señor **ALBERTO RICARDO BAJAK MIRANDA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL**, dependiente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad de Miraflores, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde